

CÓRDOBA, 17 AGO 2017

**VISTO**

La convocatoria a la Jornada de Plan de Estudios de Educación a Distancia, organizada por la Pro-Secretaría de Enseñanza y Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Prosecretaría de Enseñanza y Plan de Estudios organizó la Jornada de Plan de Estudios de Educación a Distancia y para ello contrató el diseño de un banner y su correspondiente soporte de metal, para difusión de la actividad, la provisión del mencionado artículo fue realizado por la empresa Gigantografía S.A.

Que es modalidad de la gestión atender con un servicio de catering a los asistentes y participantes de la jornada, por lo que se contrató a la empresa de Nahuel José Rinaudo.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Reconocer el pago de la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00.-) según la factura C N° 0003-00001508 de Nahuel José Rinaudo, CUIT N° 20-28206247-1, de fecha 04 de Agosto de 2017, en concepto de gastos del servicio de catering generados durante el desarrollo de la Jornada de Plan de Estudio de Educación a Distancia, llevada a cabo el día 12 de agosto de 2017

**Artículo 2º:** Reconocer el pago de la suma de pesos setecientos sesenta y uno c/43/100 (\$ 761,43.-) según la factura B N° 0002-0000083 de Gigantografías S.A., CUIT N° 30-71111306-8, de fecha 11 de Agosto de 2017, en concepto de confección y provisión de portabanners para la Jornada de Plan de Estudio de Educación a Distancia, llevada a cabo el día 12 de agosto de 2017

**Artículo 3º:** Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Recursos Propios

y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

**Artículo 4º:** Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°

  
  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA